

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE LABORES DE CAMPO DE DESHIERBO, PAJEO Y QUEMA PARA EL PI DONOSO CUI 2501680

(SERVICIO DE DESMALEZADO DE PARCELA) (ACCIÓN 3.11 ACTIVIDAD 3.11.7 TAREA 3.11.7.9)

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico / Unidad Ejecutora de Inversiones/ PI con CUI N° 2501680 “Mejoramiento del servicio de promoción de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la Estación Experimental Agraria Donoso, centro poblado Donoso, distrito de Huaral de la provincia de Huaral del departamento de Lima”.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente contratación es fortalecer la gestión de investigación del proyecto mediante la contratación del servicio de fumigación agrícola para el control fitosanitario del cultivo instalado en los ensayos agronómicos de la EEA Donoso, en el marco del COMPONENTE III: Adecuado conocimiento para el servicio de innovación agraria; para el proyecto con CUI N° 2501680 - “Mejoramiento del servicio de promoción de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la Estación Experimental Agraria Donoso, centro poblado Donoso, distrito de Huaral de la provincia de Huaral del departamento de Lima”.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO - DIDET
Actividad del POI:	C1335- INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO AL SERVICIO DE LA INNOVACIÓN AGRARIA EN LA EEA DONOSO C4-CUI 2501680
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE DESMALEZADO DE PARCELA
Meta Presupuestal	381
CMN Aprobado	Anexo 5 CMN:00045

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad eliminar la vegetación no deseada que compite por nutrientes, agua y luz, afectando la uniformidad y validez experimental de los ensayos agronómicos, en cumplimiento con las metas programadas en el expediente técnico del proyecto inversión con CUI 2501680, denominado “Mejoramiento del servicio de promoción de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la Estación Experimental Agraria Donoso, centro poblado Donoso, distrito de Huaral de la provincia de Huaral del departamento de Lima”.

El desmalezado permitirá mantener condiciones agronómicas adecuadas, reducir riesgos fitosanitarios y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

expediente técnico del proyecto de inversión con CUI N.º 2501680.

ACCIÓN	ACTIVIDAD	TAREA	SEDE
3.11 Evaluación del rendimiento productivo, valor nutricional y características agronómicas de boton de oro (<i>Tithonia diversifolia</i>) para su adaptabilidad en condiciones agroclimáticas y su sostenibilidad en la costa y valle interandino peruano, bajo monocultivo y asociado con cuba OM 22 (<i>Pennisetum spp.</i>) en la EEA Donoso y Ancash.	3.11.7 Contratación de servicios	3.11.7.9 Servicio de desmalezado de parcela	A DONOSO

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Actividades a realizar:

El servicio comprende la limpieza y aplicación de mezcla fitosanitaria de una (01) ha del campo experimental, según indicación técnica para lo cual deberá considerar el desarrollo de las siguientes actividades:

- Corte y eliminación de maleza existente en las parcelas experimentales, mediante métodos manuales y/o mecánicos, sin alterar la estructura del suelo ni las delimitaciones técnicas establecidas.
- Desbroce controlado en bordes, linderos y calles de acceso entre parcelas, asegurando la libre circulación y evitando competencia por recursos hídricos y nutricionales.
- Eliminación de vegetación invasiva que pueda interferir en el desarrollo de los cultivos o afectar la validez experimental de los ensayos.
- Limpieza de acequias internas, bordes de surcos y puntos de ingreso de riego dentro del área intervenida.
- Recolección, acopio y disposición interna del material vegetal retirado en zonas autorizadas, evitando su dispersión dentro de las parcelas.

La ejecución del servicio deberá mantener los cuidados respecto a las estacas, señalización, etiquetas y delimitaciones que pudiera encontrarse en los campos experimentales. El servicio deberá garantizar que las parcelas queden en condiciones óptimas para la conducción de los ensayos programados, sin afectar el diseño experimental establecido por el responsable técnico, para lo cual deberá precisar.

- Aplicación de un bioestimulante y promotor del desarrollo radicular formulado a base de auxinas, ácido indolbutírico (AIB) y ácidos nucleicos, destinado a favorecer la recuperación de las raíces y reducir el estrés fisiológico que pudiera generarse como consecuencia de las labores manuales y/o mecánicas de desmalezado, considerando una cantidad total

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

de un (01) litro.

- Aplicación preventiva de un fungicida y bactericida agrícola a base de sulfato de cobre pentahidratado ($\text{CuSO}_4 \cdot 5\text{H}_2\text{O}$), destinado a proteger las plantas frente a posibles infecciones ocasionadas por hongos y bacterias, principalmente en tejidos o raíces que pudieran resultar lesionados durante las labores de limpieza y desmalezado, considerando una cantidad total de un (01) litro.
- Aplicación focalizada de un insecticida a base de clorfenapir, para el control de gusano de tierra y otras larvas susceptibles que, como consecuencia de la limpieza y remoción de malezas, queden expuestas o se desplacen hacia las plantas cultivadas, evitando daños posteriores en las raíces, cuello y tejidos tiernos del cultivo, considerando la provisión de un (01) litro y su dosificación conforme con la etiqueta, el registro vigente del producto y las indicaciones del responsable técnico.
- Aplicación dirigida de herbicida sistémico postemergente, con ingrediente activo glifosato y concentración comercial no menor de 480 g/L o equivalente técnico, para el control de malezas perennes y la reducción de la competencia por agua y nutrientes, contribuyendo al adecuado desarrollo y estado fitosanitario de las plantas, considerando la provisión de cinco (05) litros y su dosificación conforme con las indicaciones del responsable técnico y la etiqueta del producto.

El servicio será a todo costo, el contratista deberá disponer del personal, equipos, herramientas, insumos, transporte y demás recursos necesarios serán asumidos íntegramente por el contratista.

4.2 Del postor:

- Persona natural y/o jurídica.
- RUC activo y habido.
- RNP vigente
- Código de Cuenta Interbancario registrado.

Experiencia General:

La experiencia será por montos facturado mínimo de 01 vez al valor ofertado en servicios o servicios similares para entidades públicas o privadas.

Se consideran servicios similares, trabajos agrícolas, mantenimiento de áreas agrícolas, limpieza de terrenos o acondicionamiento de terrenos para actividades agrícolas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

5. MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El servicio se efectuará en las instalaciones de la EEA Donoso. Carretera Chancay - Huaral km 5.6 - Huaral - Huaral - Lima - Perú.

El plazo de ejecución es de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, mediante un entregable correspondiente.

7. ENTREGABLE

El contratista deberá realizar único entregable, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregable	Plazos de Entrega
Único entregable: Actividades desarrolladas de acuerdo al numeral 4.1 del presente TDR-entregar un Informe detallado del servicio realizado.	Como máximo hasta quince (15) días calendario, del día siguiente de notificada la orden de servicio.

8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el director general de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico en calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previo V°B° del Supervisor del PI N° 2501680 y firma del Coordinador del PI N°2501680, corroborando que se cumplan las actividades enmarcadas en el TDR, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios.

9. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles y en 5 armadas, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y/o orden de servicio.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto F} \times \text{Plazo}}{F=0.40}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

11. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

12. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. GESTIÓN DE RIESGO (Obligatorio)

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACION
Incumplimiento de las obligaciones del contratista, retraso o entrega, deficiente del servicio.	Se establecerá las pautas claras respecto de los expedientes con los que ejecutará el servicio.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Dirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico



Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ntroversias sobre el alcance del servicio.	TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse.
lta de conocimiento del contratista sobre los procesos internos de la entidad	realizará una inducción inicial sobre los procedimientos internos y acompañamiento técnico.

 Firmado digitalmente por: AMEZQUITA LEON CARLOS ALBERTO FIR 43155315 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30/07/2026 10:05:34-0500
Elaborado por

 Firmado digitalmente por: ASENCIO DIAZ Fausto Wilfredo FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30/07/2026 17:33:44-0500
Aprobado por / director general de Oficina / Dirección

